



Los propaganda en favor de Sheinbaum ha aparecido en varias partes del país

# Pagan diputados de Morena la campaña #EsClaudia

• En manos del Tribunal Electoral del Poder Judicial, sanción por campaña: exfiscal electoral

Maritza Pérez  
maritza.perez@eleconomista.mx

**L**os diputados de Morena, Aleida Alavez Ruíz, Miguel Torruco Garza, Patricia Armendáriz, Mauricio Cantú, y Alejandro Robles, reconocieron que, al igual que otros legisladores, son los responsables de contratar diversos espectaculares a lo largo del país para apoyar la aspiración presidencial de la jefa de Gobierno de la CDMX, Claudia Sheinbaum, pese a las medidas cautelares dictadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra de la promoción de la mandataria capitalina.

En las últimas semanas, decenas de espectaculares en donde se observa la silueta de Sheinbaum con la leyenda #EsClaudia aparecieron en diversos estados del país. Sin embargo, hasta el momento se desconocía el origen de esta campaña.

“Ejerciendo nuestros derechos políticos, diputadas y diputados de nuestro movimiento promovimos en varias entidades anuncios espectaculares en apoyo a la Dra. Claudia Sheinbaum; es libertad de expresión y contra la censura del INE”, defendió la morenista Alavez Ruíz en su cuenta de Twitter.

Mientras que el diputado Torruco Garza expresó: “En ejercicio de nuestros derechos políticos y constitucionales, diputadas y diputados colocamos anuncios espectaculares en apoyo a Claudia Sheinbaum, pues estamos en contra de la censura del INE”.

Al argumentar que fueron pagados con sus propios recursos, las y los diputados federales de Morena sostuvieron que la publicación de estos anuncios son parte del ejercicio de sus derechos políticos.

“De manera libre y en pleno ejercicio de mis derechos políticos, propios de una democracia como la nuestra, decidí sumarme a la iniciativa de diversas compañeras y compañeros legisladores para contratar espectaculares en apoyo a Claudia Sheinbaum”, escribió Patricia Armendáriz.

## Resolución del INE

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), determinó en noviembre pasado la procedencia de las medidas cautelares, al considerar que existe una estrategia de publicidad que se busca posicionar la idea de continuidad asociada a la jefa de Gobierno.

“Bajo la apariencia del buen derecho, se considera estar frente a una posible violación a los principios y normas que rigen todo proceso electoral lo que podría llegar a constituir actos anticipados de precampaña y/o campaña, justificando así, el dictado de medidas cautelares”. Por lo anterior, se ordenó a Sheinbaum que se deslindara públicamente de la campaña en su favor lo cual hizo aunque resaltó que había sido obligada a ello.

Cabe señalar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece, en su artículo 443, que la realización de actos anticipados de precampaña o campaña constituyen una infracción por parte de los partidos políticos. La misma ley, en su artículo 3, indica que los actos anticipados de campaña, son expresiones que se realizan “bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Mientras que los actos anticipados de precampaña son “las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura”.

## Tipos de infracciones

El exfiscal electoral Héctor Marcos Díaz Santana, afirmó que hay dos tipos de sanciones en materia de comicios; las penales y administrativas. Es, en este último rubro, donde se inscriben los actos anticipados de campañas y precampañas.

No obstante, el experto electoral indicó que



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	40	28/12/2022	LEGISLATIVO

en un caso dado le corresponderá al Tribunal Electoral resolver una posible infracción a las leyes actuales que prohíben de manera clara actos anticipados de proselitismo.

Sobre si es posible que se llegue a cancelar una posible candidatura a la elección presidencial del 2024, Díaz Santana afirmó que “si el INE dice tal candidato o candidata lo in-

habilito para que participe, habría una tensión muy fuerte y ese generaría una crisis institucional”.

Añadió que los actos anticipados de campaña y precampaña influyen de manera directa en la igualdad de condiciones de los competidores.

“En el país vivimos en una etapa comple-

ja, difícil, en donde el equilibrio de la competencia política en un escenario inmediato no se aprecia (...) hay que empezar a llamarlo así: los candidatos del oficialismo no parece que vayan a tener alguna rivalidad, algún oponente, que pueda competir en igualdad de circunstancias”, concluyó. *(Con información de Héctor Molina)*



### Legisladores oficialistas

afirmaron que la campana fue pagada con recursos propios.

FOTO: CUARTOSCURO